



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 103, 104, 105, 131 y 132/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, mediante las cuales se solicita se autoricen a los Profesores Roberto Emilio PURICELLI, Juan Carlos DELL'ANGELICA, Héctor Rubén BUSTOS y Eduardo Luis ARIAS a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

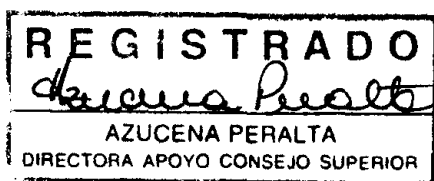
Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeñan en los Departamentos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Aeronáutica de la Facultad Regional Haedo.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los Docentes de la Facultad Regional Haedo, Ingeniero Roberto Emilio PURICELLI (D.N.I. Nº 4.504.245 - Legajo Nº 18092), Ingeniero Juan Carlos DELL'ANGELICA (D.N.I. Nº 4.858.752 – Legajo Nº 11206), Ingeniero Héctor Rubén BUSTOS (D.N.I. Nº 4.081.600 – Legajo Nº 14262) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, en las categorías académicas que poseen, en los Departamentos en los cuales se desempeñan a partir de la fecha de la presente resolución conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Docente de la Facultad Regional Haedo Ingeniero Eduardo Luis ARIAS (D.N.I. Nº 5.991.112 – Legajo Nº 13041) a continuar en actividad por el término de DOS (2) años en la categoría académica que posee, en los Departamentos en los cuales se desempeña a partir de la fecha de la presente resolución conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1242/2008.

UTN
pib.
rg
nb
DGAA

Ing. RECTOR CARLOS BROILO  
RECTOR

2

R. O. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior